

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá, D. C., catorce (14) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

ACCIÓN:	TUTELA
PROCESO N°.	11001-33-42-055-2021-00391-00
ACCIONANTE:	JESÚS ARTURO GARZÓN SÁNCHEZ
ACCIONADOS:	FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS - COLFONDOS y ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES
ASUNTO:	ADMITE TUTELA

Por reunirse los requisitos legales establecidos en los Decretos 2591 de 1991 y 1983 de 2017, en la acción de tutela instaurada por el señor Jesús Arturo Garzón Sánchez, identificado con cédula de ciudadanía N°. 19.261.644, en nombre propio, en contra del Fondo de Pensiones y Cesantías - COLFONDOS y Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES, al considerar vulnerados sus derechos fundamentales, al: debido proceso, mínimo vital de vida, derecho a la pensión de vejez, salud y vivienda; se admitirá la acción de tutela.

Por lo anterior, el despacho **dispone:**

PRIMERO.- ADMITIR la solicitud de tutela presentada por el señor Jesús Arturo Garzón Sánchez, identificado con cédula de ciudadanía N°. 19.261.644, en contra del del Fondo de Pensiones y Cesantías - COLFONDOS y Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES.

SEGUNDO.- Por la secretaría del juzgado, **NOTIFICAR** por el medio más expedito, con entrega de copia de la demanda y sus anexos, al Presidente del Fondo de Pensiones y Cesantías - COLFONDOS, Doctor Alain Foucrier o quien haga sus veces y al Presidente de Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES, doctor Juan Miguel Villa o quien haga sus veces.

TERCERO.- Por la secretaría del juzgado, **REQUERIR** a las accionadas, para que en el término de **dos (2) días**, contados a partir de la notificación del presente auto, **INFORMEN** a este juzgado sobre los hechos constitutivos de la acción, y alleguen los documentos pertinentes en ejercicio de sus derechos de defensa y contradicción, según lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991.

CUARTO.- Por la secretaría del juzgado, **REQUERIR** al señor Jesús Arturo Garzón Sánchez, para que en el término de **un (1) día**, contado a partir de la notificación del presente auto, **REMITA** copia de su documento de identidad.

QUINTO.- ORDENAR al Fondo de Pensiones y Cesantías - COLFONDOS y la Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENIONES, que **INFORMEN** a este despacho, si se les ha notificado otra(s) acción(s) de tutela, por los mismos hechos, derechos, pretensiones y accionante; en cuyo caso deben remitir en el término de **dos (2) días**, al correo: jadmin55bta@notificacionesrj.gov.co toda la información al respecto.

SEXTO.- Por la secretaría del juzgado, **NOTIFICAR** por el medio más expedito a la parte actora.

SÉPTIMO.- Por la secretaría del juzgado, **NOTIFICAR** a la Agente del Ministerio Público Delegada ante este despacho judicial.

OCTAVO.- INCORPORAR Y OTORGAR el valor probatorio a los documentos adosados al escrito de tutela, obrantes en el expediente digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Luis Eduardo Guerrero Torres
Juez
Juzgado Administrativo
055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e4e1485380f987ec9acd6762958d175d7da1b3d9fd513946c1fc4f9787311b5a

Documento generado en 14/12/2021 02:39:18 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>